Directrices de IA para el trabajo de voz

UNITED VOICE ARTISTS (UVA)

www.unitedvoiceartists.com

Tabla de Contenidos:

Prólogo

I Principios contractuales generales

II Creación de IA

III Compensación por uso de IA

IV Transparencia y claridad de tarifas

V Orientación Contractual adicional

Publicada Mayo 6, 2024

(Traducción de Google revisada y corregida por Memo Sauceda)

Prólogo

United Voice Artists y sus miembros creen que cualquier trabajo que se base en conexiones y emociones humanas debe ser expresado por voces humanas. Creemos que sólo los humanos son capaces de traducir los sentimientos en palabras y formar conexiones profundas con la audiencia y los oyentes. La inteligencia artificial (IA) no comprende ni puede replicar los matices necesarios para realizar con autenticidad esta tarea.

Sin embargo, UVA reconoce que el desarrollo de voces sintéticas en combinación con la IA es imparable y, por lo tanto, debe ser evaluado, guiado y valorado adecuadamente para brindar a todas las partes involucradas una base unificada de compensación y protección contra su mal uso.

La capacidad técnica para crear y utilizar inteligencia artificial y voces sintéticas se ha desarrollado a un ritmo cada vez mayor, mientras que a menudo se pasan por alto los derechos de los artistas. Principalmente en Europa, el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos, en inglés: GDPR, General Data Protection Regulation), los derechos de la personalidad, los derechos de autor, las reclamaciones de remuneración, la responsabilidad, etc. protegen a los artistas y su trabajo, mientras que en otros países las protecciones legales varían desde inexistentes hasta limitadas.

En el peor de los casos, la tecnología de voz mediante IA plantea el peligro de una pérdida total de valor de mercado y de autodeterminación sobre la propia voz. Por lo tanto, UVA advierte encarecidamente a todos los artistas de la voz de todo el mundo que revisen cuidadosa y diligentemente todos los contratos, en particular con vistas al uso y aplicación de la IA en relación con el trabajo realizado.

Las siguientes pautas y recomendaciones están diseñadas para ayudar a todas las partes involucradas en todo el mundo (por ejemplo, artistas, agentes, clientes, licenciantes, licenciatarios, marcas, abogados y legisladores) a determinar acuerdos contractuales y una remuneración adecuada para proyectos de voz que involucren IA. Este documento debe servir como guía para negociaciones justas.

Dado que la IA está experimentando un cambio tecnológico continuo, las siguientes recomendaciones deben tenerse en cuenta con respecto a la fecha de publicación de este documento de orientación: principios de 2024

I. PRINCIPIOS CONTRACTUALES GENERALES

Con respecto a una colaboración justa, los siguientes principios deben estar presentes en cualquier negociación:

Principio general de consentimiento

La creación de una réplica digital de la voz de una persona/artista debe contar siempre con el consentimiento explícito de la persona/artista y contener una descripción específica del uso previsto.

Principio de precios adaptables

El modelo de precios debe reflejar el alcance de todo el uso previsto de la réplica de voz digital de un artista y tener en cuenta todos los territorios en los que se utilizará la réplica.

Principio de restricción de perpetuidad (*buyout)*

Nunca se deben aceptar derechos de uso ilimitados y sin restricciones de la réplica de voz digital de un artista.

Principio de restricción de tiempo

Nunca se deben autorizar ni acordar derechos ilimitados a perpetuidad para crear la réplica de la voz digital de un artista.

Principio de exclusión voluntaria

El artista de la voz debe tener la opción de excluir (no renovar) el uso de su voz para la creación de IA al finalizar cada término contractual. En ese momento, el licenciatario debe garantizar una eliminación completa de los datos que generan la voz a petición del artista/licenciante y, además, debe impedirse la reproducción de dicha voz o sus características mediante medios técnicos adecuados.

Voces combinadas/Principio de transformación

En lo que respecta a el seguimiento, los derechos de personalidad/publicidad y la codeterminación, los artistas de locución desaprueban fuertemente las voces mezcladas/morphing. Si se acuerda, cada artista cuya voz forme parte de la voz mezclada debe ser compensado total y no parcialmente, debe conservar todo el derecho de consentimiento y en todas las circunstancias debe estar en condiciones de controlar los lugares en los que se incluirá la voz mezclada.

Principio de lenguaje único

Para preservar los mercados internacionales y la cultura lingüística, no se deben acordar traducciones de voz generadas por IA.

Principio del mercado

Para evitar el dumping de precios a través de estándares salariales bajos en los mercados internacionales, el artista de la voz debe, como mínimo, ser compensado por los estándares salariales del país de publicación/uso.

II. CREACIÓN DE LA IA

Para que los sistemas de inteligencia artificial puedan fabricar voces artificiales, la voz original de un artista debe sintetizarse en algún momento.

La Tarifa de Aprendizaje Neuronal (II. A.) y La compensación por la creación de material de capacitación (II.B.) deben considerarse como pagos únicos, mientras que la tarifa de listado (II.C.) debe considerarse como un pago mensual recurrente.

Sin embargo, estos honorarios sólo compensan la aportación del artista al sistema de inteligencia artificial, el tiempo en el estudio o el listado de servicios de voz digital. ¡No liberan ningún derecho de uso! **El uso siempre debe pagarse adicionalmente.**

II. A.
Tarifa de Aprendizaje Neuronal

Por introducir la 'identidad de voz' o la 'huella de voz' del artista en el sistema neuronal del proveedor (por ejemplo, Open AI, Eleven Labs, etc.), el artista de voz debe ser compensado con la denominada **"tarifa de aprendizaje neuronal"**, sin importar si se utiliza material grabado o el artista de la voz invierte tiempo extra en el estudio.

Para un mejor entendimiento:

Al proporcionar muestras de voz profesionales y de alta calidad, el sistema neuronal experimenta un progreso de aprendizaje general que nunca puede retirarse una vez insertado, incluso si se borran los parámetros de carácter específicos de la voz.
Esta experiencia de aprendizaje se alimenta de la "identidad de voz" de un artista de la voz (experiencia profesional, oficio, tono, ritmo, respiración, presión, carácter, experiencia de vida, humor, encanto, amabilidad, personalidad, etc.) y amplía la idea de “simplemente estoy aprendiendo” a imitar un sonido específico de una voz. Por lo tanto, la tarifa de aprendizaje neuronal debe compensar esta gran cantidad de conocimientos y la posible pérdida de ingresos a largo plazo para el artista.

Al determinar el importe de la tarifa de aprendizaje neuronal se deben tener en cuenta los ingresos de al menos un año.

II. B.

Compensación por la creación de material de aprendizaje

Si el artista de la voz necesita invertir tiempo adicional en el estudio para producir audio individualizado para el proceso de aprendizaje de la IA, se le debe compensar con una tarifa por hora o por día según los estándares contractuales locales.

II. C.
Tarifa de listado

Venta o reventa de réplicas de voz digital

Con el tiempo, los nuevos mercados podrían incluir réplicas de voz digitales (por ejemplo estudios de grabación, bases de datos de voz) para ofrecer sus servicios de inteligencia artificial sin la participación activa del artista de la voz original. Dichas réplicas de voz digitales deben ser autorizadas por los respectivos artistas y compensadas por separado antes de que su voz figure en la lista.

En tales casos se debe acordar una denominada **“Tasa de Listado”**, que autoriza al licenciatario a exhibir la réplica digital de la voz del artista y ofrecer sus servicios. Los derechos de la réplica digital permanecerán en todo momento en manos del artista de la voz original. La tarifa de listado no incluye ningún derecho de uso. Todo uso debe negociarse y licenciarse por separado del listado o la capacitación.

La tarifa de listado debe ser un pago mensual acordado mutuamente.

El establecimiento de una tarifa de listado siempre debe ir acompañado de un contrato que especifique todos los detalles de la colaboración, las tarifas de uso y acuerdos de transparencia estrictos relacionados con el seguimiento de los proyectos de voz creados.

III. COMPENSACIÓN POR USO DE LA IA

La IA se puede utilizar en todos los aspectos de la profesión de la voz. Sin embargo, la compensación para los artistas de la voz se basa en la venta de derechos de uso, que no se ven alterados por el uso de la IA. Por lo tanto, si bien el proceso de producción puede cambiar con la integración de la IA, la compensación debe seguir siendo la misma: **Uso es uso.**

El artista que proporciona su voz para una réplica digital conserva los derechos sobre la misma y debe ser compensado basado en el uso de la réplica digital.

El método de creación (ya sea que el resultado sea creado por humanos o generado por IA) no debe afectar la compensación por los derechos de uso, ya que el valor y el concepto de estos derechos permanecen sin cambios.

Actualmente, todos los países han establecido estructuras de tarifas para los derechos de uso y esos derechos continúan aplicándose a la IA y las voces creadas sintéticamente y a las réplicas digitales.

Dado el amplio espectro de uso, que va desde publicidad y voces de sistemas/objetos hasta audiolibros y más, es crucial comprender y aplicar a fondo los principios descritos en la **Sección I** para determinar una compensación justa por el uso.

Si la calidad de una réplica digital satisface cabalmente las necesidades de un cliente para representar su marca, producto, contenido o producción utilizando esa voz generada por IA, entonces no hay justificación para compensar al artista original de manera diferente.

IV. TRANSPARENCIA Y CLARIDAD DE TARIFAS

Componentes y cálculo de la remuneración

Con el uso de la IA, las estructuras y los componentes de las tarifas se vuelven más complejos. Por lo tanto, es importante acordar y reglamentar cualquier estructura de tarifas y sus componentes de manera muy específica y clara en los contratos para permitir el más alto nivel de transparencia para todas las partes.

Dependiendo del acuerdo entre los artistas de la voz y sus clientes y el alcance de los servicios que deben prestar los artistas de la voz, se considerarán y determinarán específicamente en los contratos los siguientes componentes de la tarifa:

Componente de tarifa	**Descripción**	**Estructura**
Tarifa de aprendizaje neuronal (II.A.)	Indemnización por extracción de la "identidad de voz" o "huella de voz" del artista al proveedor del sistema neuronal (por ejemplo, Open AI, Eleven Labs, etc.).	Tarifa única.
Compensación por la creación de contenidos de aprendizaje (II.B.)	Compensación por producción de audio individual para un proceso de aprendizaje de IA, basado en el tiempo requerido (tarifa por hora o por día).	Tarifa única.
Tarifa de listado (II.C.)	Compensación por autorizar a un licenciatario a mostrar la réplica digital de la voz de un artista y ofrecer sus servicios.	Cobro recurrente (por ejemplo, mensual).
Compensación de uso (III)	Compensación por el alcance del uso de la réplica de voz.	Individual
Compensación total (II.A. + II.B. + II.C. + III)	Compensación total que recibe el artista de voz.	

Para garantizar la comprensión de la compensación y su cálculo, puede ser útil adjuntar cálculos de muestra, incluso para diferentes escenarios, en los anexos del contrato, para garantizar así la alineación en la metodología.

Los componentes de las tarifas en estas pautas son sugerencias y recomendaciones de aspectos importantes a considerar a partir de nuestra experiencia en el pasado y posibles casos de uso futuros, pero no pretenden ser completos y no sustituyen ningún asesoramiento legal sobre los términos del contrato propuesto. Es posible que se justifiquen tarifas y componentes de compensación adicionales, dependiendo de cada caso individual.

V. ORIENTACIÓN CONTRACTUAL ADICIONAL

Al negociar un contrato de IA, se deben considerar e incluir detenidamente los siguientes factores.

V. A.

Aspectos legales

Derechos de personalidad/publicidad: el derecho a la propia voz

En la mayoría de las jurisdicciones, un actor de voz está específicamente protegido por derechos de personalidad/publicidad, que incluyen el derecho a la propia voz. Este derecho no puede ser transferido, ni siquiera en el caso de replicación de voz. Por lo tanto, el artista de la voz debe poder rechazar el uso de grabaciones que vayan más allá del propósito originalmente acordado, incluso si se le ofrece una remuneración adicional.

Derechos de autor y derechos de propiedad intelectual

Debe quedar claramente definido que el artista que “presta” la voz, posee el derecho a la réplica digital. En la UE, los artistas de la voz están protegidos por derechos de autor y de propiedad intelectual y sólo se pueden transferir licencias de uso. También hay que tener en cuenta que el contenido generado por IA no está protegido automáticamente por los derechos de autor.

Protección de datos

El licenciatario debe garantizar que los datos personales del artista de la voz estén protegidos y que el artista de la voz esté debidamente informado. En la UE, la protección de datos está estrictamente regulada por el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR). Aparte de la información clara como se indica en I. (Principios contractuales generales), los datos necesarios para la replicación de voz y la información resultante no deben transferirse ni procesarse fuera de la UE en ningún momento. Esto significa que los servidores en los que se aloja la IA y los servidores en los que se ubica el algoritmo y se procesa la réplica deben estar ubicados en la UE para garantizar una protección adecuada.

Jurisdicción

La jurisdicción establecida en el contrato debe ser el país de residencia del artista de la voz.

Descargo de responsabilidad (Disclaimer)

El artista de la voz debe quedar exento de cualquier responsabilidad por el contenido producido con su réplica digital. Toda responsabilidad recaerá en el cliente, el implementador y el proveedor de IA (como se define en la Ley de IA). Estas partes deben contar para esto con un seguro de responsabilidad.

V. B.

Aspectos contractuales

Consentimiento para nuevos usos

Si el cliente desea utilizar la réplica digital para un nuevo producto, programa, función o ampliar el uso de cualquier otra forma no incluida en el contrato original, este debe obtener un nuevo y explícito consentimiento del artista de la voz por escrito de antemano como un anexo o enmienda del contrato, con una descripción específica del nuevo uso.

Exclusividad

La exclusividad debe definirse con precisión. Cualquier forma de exclusividad debe tenerse en cuenta en la tarifa, que bien puede rondar las 6 cifras (100,000 dolares).

Prohibición de nombrar

En algunos mercados, se garantiza el derecho a que se nombre al artista de la voz. Si se acuerda contractualmente que el artista no será nombrado, se deberá compensar la pérdida de valor para el artista. Esto se puede estimar en hasta el 100% de la tarifa original.

Calidad de la réplica digital

El artista de la voz tiene un interés inherente en qué tan bien la réplica digital imita su voz, y qué tan bien implementa el lenguaje (por ejemplo, fonética, melodía del habla, énfasis, expresión). Dado que una réplica digital de baja calidad podría dañar su reputación, el artista de la voz debe tener derecho a aprobar el producto final y exigir una síntesis de voz más precisa y real antes de su publicación.

Ampliación del trabajo humano

Para garantizar que la IA no reemplace al artista humano, recomendamos enfáticamente que el artista de la voz original realice una cierta cantidad de anuncios/trabajos antes de automatizar el resto.

Productos/Programas Específicos

El contrato debe especificar exactamente para qué producto, programa, plataforma, personaje, territorio, período e idioma se puede utilizar la réplica digital y en qué medida se pone a disposición de los usuarios. También se puede acordar un uso parcialmente ilimitado. Sin embargo, es necesaria una definición clara para determinar adecuadamente la remuneración y los derechos de uso.

Exclusión de cierto contenido y abuso

El artista de la voz deberá tener derecho a excluir determinados tipos de contenidos. Estos podría ser el uso de su voz para contenido político, religioso, erótico/pornográfico u otro contenido controversial.

Además, cualquier uso indebido por parte de cualquier parte que tenga acceso a la réplica digital (Proveedor, Importador, Distribuidor o Implementador según se define en la Ley de IA) debe prohibirse y las consecuencias legales correr por su propia cuenta. Estas partes deben asumir el deber de diligencia y deben informar al artista de la voz inmediatamente después de tener conocimiento del uso indebido o del uso de su voz en contenido excluido.

Información concisa, sencilla, transparente y entendible sobre el tratamiento de datos.

Toda grabación, uso o retención de datos de voz es una forma de procesamiento de datos según la mayoría de las regulaciones de privacidad de datos, en particular el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR por sus siglas en inglés), según el cual se califica como datos sensibles. De ahí que se debe proporcionar información explícita a los actores de voz al momento de firmar el acuerdo a través de un aviso de privacidad. Asimismo, en la mayoría de los casos se deberá obtener un consentimiento específico respecto del tratamiento de datos que se realice.

Principio de transparencia

Los acuerdos de confidencialidad (NDAs) sólo deben ser temporales y nunca utilizarse para debilitar los estándares. Los acuerdos de confidencialidad nunca se deben firmar sin leer. Silencian al artista y limitan su capacidad para demandar legalmente e identificar conductas comerciales desleales y compartir sus circunstancias particulares con la comunidad, el público y la prensa.

Idioma del contrato y ley aplicable

El contrato debe redactarse en el idioma nativo del artista de la voz para que éste pueda entenderlo en su totalidad, o al menos en una versión bilingüe, donde el idioma nativo del artista sea el idioma predominante. Si fuera necesario tener un contrato en un idioma diferente (es decir, inglés) o un contrato bilingüe, el cliente/Proveedor de IA deberá correr con los costos de la traducción a la lengua nativa del artista de la voz. También se debe prestar atención especial a la ley aplicable al contrato, ya que será clave en cuanto a la interpretación y aplicación de sus disposiciones, particularmente en lo que respecta a los aspectos de cesión de derechos.

Abogado y costos legales

Se debe conceder al artista de la voz tiempo suficiente para que un abogado de su elección revise el contrato. Esto significa luchar en contra de la práctica habitual en la industria del doblaje de que los artistas de la voz firmen su contrato en el estudio antes o después de la sesión de grabación. La revisión legal y el asesoramiento sobre los contratos de los artistas de la voz son indispensables. El cliente deberá correr con los costos derivados de ello. En cualquier caso, cada contrato debe adaptarse, completarse y negociarse teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada situación, y complementarse con cláusulas “estándar”.

Advertencia:

Estas pautas y recomendaciones no deben considerarse exhaustivas y pueden modificarse de vez en cuando. Debido a la aplicación de reglas que pueden variar según la jurisdicción del artista de la voz y la ley aplicable, se recomienda en cualquier caso buscar asistencia legal y verificar las normas que puedan haber sido adoptadas a través del trabajo de los sindicatos y asociaciones locales.